



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP

(Aprobado por la Junta de Escuela el 20 de julio de 2015 y modificado el 11 de diciembre de 2017)

Preámbulo.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa y un excelente mecanismo de colaboración y conexión permanente de la Universidad con el tejido productivo empresarial, así como con otras entidades públicas o privadas.

El presente reglamento regula el seguimiento y reconocimiento docente de las prácticas académicas externas con carácter curricular y extracurricular de los estudiantes de Grado en Ingeniería Civil y de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.

Este documento se redacta de acuerdo a la normativa de prácticas externas de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 y surge como resultado de la aplicación a la casuística específica de la ETSICCP.

En todo caso, la Universidad de Granada será la entidad responsable de la gestión e intermediación en la firma de acuerdos de colaboración con empresas, entidades e instituciones dirigidos a la incorporación de estudiantes en prácticas mediante la formalización del correspondiente convenio de cooperación.

Artículo 1. Definición.

1. A efectos de esta normativa, debe entenderse por prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, aquellas actividades formativas, realizadas por estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Granada, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.
2. La realización de estas prácticas podrá realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional.

Artículo 2. Naturaleza.

Las prácticas académicas externas tienen naturaleza formativa y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo.



Artículo 3. Fines.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento es de aplicación a las prácticas académicas externas de los títulos de Grado en Ingeniería Civil y Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, y se ocupa de los aspectos referentes a sus modalidades, requisitos, duración, derechos y deberes, y procedimiento y adjudicación.

2. Las prácticas académicas externas realizadas en régimen de movilidad nacional o internacional, tanto para estudiantes entrantes como salientes, no se registrarán por el presente reglamento, siendo gestionadas directamente desde la Dirección de la Escuela que, en todo caso, velará porque las prácticas académicas externas realizadas en movilidad se adecúen, en la medida de lo posible, a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 5. Modalidades de Prácticas académicas externas.

Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares:

- **A. Prácticas curriculares:** las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integradas en el plan de estudios de una titulación oficial de grado o máster. En el caso de las titulaciones recogidas en este reglamento se distinguen dos tipos:
 - Tipo A.1: prácticas destinadas a alumnos de Grado en Ingeniería Civil. En este caso, se diferencia una modalidad denominada “A.1+TFG” para aquellos estudiantes que incluyan el desarrollo del Trabajo Fin de Grado junto a sus prácticas académicas externas.
 - Tipo A.2: prácticas destinadas a alumnos de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. En este caso, se diferencia una modalidad denominada “A.2+TFM” para aquellos estudiantes que incluyan el desarrollo del Trabajo Fin de Máster junto a sus prácticas académicas externas.



- **B. Prácticas extracurriculares:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación sin que formen parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Artículo 6. Prácticas de los estudiantes con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE).

La ETSICCP velará para que en la elección y en la adjudicación de prácticas, los estudiantes con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) puedan optar a entidades en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado, procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Artículo 7. Destinatarios de las prácticas.

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- a) Estudiantes matriculados en el Grado en Ingeniería Civil o en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.
- b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios suscritos por la Universidad de Granada, se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Granada y dichas prácticas aparezcan reflejadas en los acuerdos académicos, salvo que las normas que regulen el programa lo dispongan en otro sentido.

Artículo 8. Requisitos de los estudiantes.

1. Para la realización de prácticas académicas externas curriculares (tipo A), los estudiantes deberán haber superado previamente el 50% de los créditos totales de la titulación y estar matriculados de la correspondiente asignatura.
2. En el caso de prácticas extracurriculares (tipo B), los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en la Universidad de Granada en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
 - b) Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción de los estudiantes de posgrado).
 - c) No tener superados la totalidad de créditos de la titulación. Si durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante superase todos los créditos necesarios para obtener la titulación, sólo podrá continuar las prácticas si está matriculado en alguna asignatura de grado vinculada a las competencias a adquirir en la realización de aquéllas o en cualquier enseñanza de posgrado.
 - d) No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en esta normativa.



- e) Estar registrado en la aplicación informática dispuesta a efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya previsto la Universidad.
3. Los estudiantes que mantengan relación laboral con una empresa o entidad colaboradora no podrán realizar prácticas en ellas, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro, para las prácticas curriculares, o del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, para las prácticas extracurriculares.

Artículo 9. El Proyecto Formativo.

1. Antes de comenzar la práctica académica externa es necesario tener aprobado el Proyecto Formativo donde se concreta la realización de cada práctica académica externa. Deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
2. El Proyecto Formativo se ajustará al modelo recogido en el Anexo I.
3. En todo caso, se procurará que el Proyecto Formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 10. Duración.

1. La duración de las prácticas será:
Prácticas curriculares (tipo A): un mínimo de 25 horas por cada crédito de la asignatura hasta completar el total de créditos de dicha materia contemplados en el correspondiente plan de estudios. Se podrán realizar varias prácticas académicas externas diferentes hasta sumar esa cuantía.
Prácticas extracurriculares (tipo B): un mínimo de un mes y un máximo de seis meses, en los estudios de Grado en Ingeniería Civil, y no superior al cincuenta por ciento del curso académico en los estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. No obstante, se podrá autorizar una prórroga de tres meses por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
2. En el caso de las dobles titulaciones, los estudiantes podrán realizar prácticas extracurriculares en cada una de ellas.

En todos los casos, la finalización de las prácticas se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado. No obstante, si la duración de las prácticas se extendiese más allá del curso académico en el que fueron programadas, el estudiante podrá concluir las mismas siempre que permanezca matriculado en la Universidad de Granada en asignaturas vinculadas a las competencias a adquirir en la realización de aquéllas.

Artículo 11. Horario de las prácticas.

1. La distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora y los



horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

2. La duración de la jornada de prácticas estará comprendida entre **3 y 5 horas al día**, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes. No obstante, en casos excepcionales, previa petición razonada de la entidad y con la conformidad del estudiante, podrán ser de **hasta 8 horas/día** con un máximo de 160 horas al mes, siempre que, en el caso de las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abone al estudiante la parte proporcional que le corresponde por el incremento de horas al día.
3. Para las prácticas curriculares:
 - a) El programa de cada asignatura marcará el horario concreto, teniéndose en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas, en función de las características de la entidad donde se produce el aprendizaje práctico.
 - b) El horario de entrada y salida será establecido por el Centro, en coordinación con la entidad colaboradora.
 - c) En el caso de faltas de asistencia por enfermedad común será el Centro el que establezca la condición de horas recuperables o no. No serán recuperables la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes a citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la Universidad.
4. En el caso de prácticas extracurriculares se atenderá a lo establecido en el artículo 15.4. de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada

Artículo 12. Tutorías y requisitos para ejercerlas.

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la ETSICCP.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al Proyecto Formativo, así como coordinar, con el tutor académico, el desarrollo de las actividades. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad. En el caso de las prácticas tipo “A.1+TFG” y “A.2+TFM”, será, a su vez, cotutor del TFG o TFM, respectivamente.
3. El tutor académico de la Universidad será un profesor que imparta docencia en cualquiera de las titulaciones reguladas por este reglamento, designado por el coordinador de la titulación correspondiente.

En el caso de las prácticas tipo A.1 y A.2, el tutor académico será, a su vez, el tutor del TFG o TFM, respectivamente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos que los regulan.



Artículo 13. Aspectos económicos.

Los aspectos económicos relacionados tanto con las prácticas curriculares como con las extracurriculares, se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada.

Artículo 14. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
 - a. A la tutela por un profesor de la ETSICCP y un tutor en la entidad colaboradora.
 - b. A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la ETSICCP.
 - c. A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d. A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e. A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f. A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g. A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h. En el caso de estudiantes con NEAE:
 1. A disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 2. A conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con las NEAE.
 - i. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Granada y la entidad colaboradora.
2. Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes **deberes**:
 - a. Cumplir la normativa de prácticas externas establecida por la UGR y la ETSICCP.
 - b. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
 - c. Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.
 - d. Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.



- e. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f. Elaborar la memoria de las prácticas, que deberá entregar al tutor académico.
- g. Complimentar la encuesta de evaluación de prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- h. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- j. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Granada y la entidad colaboradora.

Artículo 15. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes **derechos**:
 - a. Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad de Granada.
 - b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
 - c. A tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios par el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - d. A recibir un certificado emitido por el secretario del Centro en el que se hará constar la colaboración realizada. En el caso de las prácticas llevadas a cabo bajo la modalidad “A.1+TFG” y “A.2+TFM”, en dicha certificación se hará referencia específica al TFG o TFM cotutelado, respectivamente.
2. Asimismo tendrá los siguientes **deberes**:
 - a. Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
 - b. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - d. Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles

- incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - f. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
 - g. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
 - h. Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - i. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
 - j. Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
 - k. En el caso en el que se participe en la modalidad de prácticas tipo A.1+TFG o A.2+TFM, como cotutor de TFG o TFM, respectivamente, deberá cumplir con las obligaciones recogidas en los reglamentos que los regulan.

Artículo 16. Derechos y deberes del tutor académico de la Universidad.

1. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes **derechos**:
 - a. Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad, de acuerdo con su normativa interna. A tal efecto, la ETSICCP enviará a cada departamento un certificado de tutorización de prácticas para que se tenga en cuenta en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico.
 - b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c. A tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes **deberes**:
 - a. Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
 - c. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
 - d. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
 - e. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

- f. Informar al responsable de las prácticas externas en la ETSICCP y en la UGR de las posibles incidencias surgidas.
- g. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con NEAE realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 17. Procedimiento.

1. Prácticas académicas externas **TIPO A.1.**:

La ETSICCP aprobará la oferta de plazas de prácticas académicas externas **tipo A.1.** al inicio del curso académico correspondiente, asignando asimismo los tutores académicos. Esta oferta podrá ser ampliada en caso de conseguirse nuevos convenios de prácticas académicas externas.

- b. En el caso de las prácticas en régimen de movilidad nacional o internacional el procedimiento vendrá determinado por la Subdirección encargada de la movilidad en el Centro.
- c. Con antelación suficiente al comienzo de las prácticas académicas externas, el estudiante seleccionado por la entidad colaboradora para la realización de dichas prácticas, realizará toda la tramitación administrativa pertinente en la ETSICCP.
- d. Al menos 15 días hábiles antes del comienzo de las prácticas, el estudiante entregará a su tutor académico fotocopia compulsada de dicha documentación administrativa y propuesta de Proyecto Formativo.
- e. El tutor académico aprobará el Proyecto Formativo con las modificaciones que estime convenientes. Este Proyecto Formativo será firmado por el estudiante, el tutor designado por la entidad colaboradora y el tutor académico.
- f. El estudiante realizará las prácticas cumpliendo el Proyecto Formativo.
- g. Cualquier modificación del Proyecto Formativo deberá ser de nuevo sometida a la aprobación del tutor académico y firmado por las tres partes.
- h. Finalizadas las prácticas, el estudiante entregará al tutor académico el informe elaborado por el tutor designado por la entidad colaboradora (ANEXO II), así como certificado emitido por ésta, en el que se especifiquen la fecha de inicio y final, así como la duración total de las prácticas académicas externas y su memoria final (ANEXO III).
- i. El tutor académico evaluará las prácticas de acuerdo con la documentación entregada por el estudiante (ANEXOS II y III).
- j. La Coordinación del Grado rellenará el correspondiente acta oficial de la asignatura.

- 2. Prácticas académicas externas **TIPO A.1 bajo la modalidad A.1+TFG:** la adjudicación de las mismas se hará junto con la del TFG, siguiendo el procedimiento recogido en el reglamento que regula su desarrollo. En el proceso de oferta de los TFG se deberá tener en cuenta:



- a. Garantizar la existencia de un convenio con la entidad colaboradora en la que se realicen las prácticas.
 - b. Garantizar la existencia de un tutor académico responsable del TFG y las prácticas que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento que lo regula.
 - c. La evaluación del TFG se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento que lo regula.
 - d. El resto de aspectos procedimentales se ajustará a las prácticas académicas externas de TIPO A.1.
3. Prácticas académicas externas **TIPO A.2.**
- a. La ETSICCP aprobará la oferta de plazas de prácticas académicas externas **tipo A.2** al inicio del curso académico correspondiente, asignando asimismo los tutores académicos.
 - b. En el caso de las prácticas en régimen de movilidad nacional o internacional, el procedimiento vendrá determinado por la Subdirección encargada de la movilidad en el Centro.
 - c. La ETSICCP publicará un listado provisional de los estudiantes que optan a las prácticas, ordenados según la puntuación obtenida aplicando el baremo que establezca la Comisión Académica del Máster la cual tendrá en cuenta el expediente académico del estudiante así como el número de créditos superados. A esta fase no podrán optar los estudiantes a los que se les haya asignado en anteriores cursos una modalidad de prácticas tipo A.2+TFM. Tras la publicación del listado provisional, se abrirá un período de alegaciones. Finalizado el mismo, la ETSICCP publicará el listado definitivo de estudiantes y su puntuación.
 - d. La Coordinación del Máster se reunirá cuando corresponda, con los estudiantes matriculados en la asignatura de prácticas externas, para llevar a cabo la adjudicación de estas. En dicha reunión se nombrará a los estudiantes por orden de puntuación, debiendo estos elegir la práctica que deseen realizar entre las ofertadas. La aceptación de la práctica seleccionada por parte del alumno, implicará el compromiso de su realización en el curso académico correspondiente a su matriculación. En el caso de los estudiantes que no acudan a esta cita, salvo causas de fuerza mayor o sobrevenidas debidamente justificadas, será la Coordinación del Máster la que adjudique las prácticas entre la oferta que haya quedado libre. En cualquier caso la renuncia a la práctica, una vez asignada definitivamente, implicará la imposibilidad de optar a otras prácticas en el curso lectivo, salvo causas de fuerza mayor o sobrevenidas debidamente justificadas.
 - e. Con antelación suficiente al comienzo de las prácticas académicas externas, el estudiante seleccionado por la entidad colaboradora para la realización de dichas prácticas, realizará toda la tramitación administrativa pertinente a través de la Coordinación del Máster, incluyendo la entrega del Proyecto Formativo.



- f. El estudiante realizará las prácticas cumpliendo el Proyecto Formativo.
 - g. Cualquier modificación del Proyecto Formativo deberá ser de nuevo sometida a la aprobación del tutor académico y firmado por las tres partes.
 - h. Finalizadas las prácticas, el estudiante entregará al tutor académico el informe elaborado por el tutor designado por la entidad colaboradora (ANEXO II), así como certificado emitido por ésta, en el que se especifiquen la fecha de inicio y final, así como la duración total de las prácticas académicas externas y su memoria final (ANEXO III).
 - i. El tutor académico evaluará las prácticas de acuerdo con la documentación entregada por el estudiante (ANEXOS II y III)
 - k. La Coordinación del Máster rellenará el correspondiente acta oficial de la asignatura.
4. Prácticas académicas externas **TIPO A.2+TFM**:
- La adjudicación de las mismas se hará junto con la del TFM, siguiendo el procedimiento recogido en el reglamento que regula su desarrollo. En el proceso de oferta de los TFM se deberá tener en cuenta:
- a. Garantizar la existencia de un convenio con la entidad colaboradora en la que se realicen las prácticas.
 - b. Garantizar la existencia de un tutor académico responsable del TFM y las prácticas que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento que lo regula.
 - c. La evaluación del TFM se hará de acuerdo a lo establecido en el reglamento que lo regula.
 - d. El resto de aspectos procedimentales se ajustará a las prácticas académicas externas de TIPO A.1.
5. En el caso de prácticas académicas externas **TIPO B**, el procedimiento a seguir será el establecido por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

Artículo 18. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.

1. La oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas se establecerán de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.
2. En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que la realización de las mismas conlleven el menor sobreesfuerzo económico para los estudiantes.
3. La La ETSICCP otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con NEAE, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.
4. Las ofertas de prácticas externas deberán contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:
 - a. Nombre o razón social de la entidad colaboradora.
 - b. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.



- c. Fechas de comienzo y fin de las prácticas así como su duración en horas.
- d. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- e. Proyecto Formativo, actividades y competencias a desarrollar.

Artículo 19. Informe final del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual deberá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente Proyecto Formativo:
 - a. Capacidad técnica.
 - b. Capacidad de aprendizaje.
 - c. Administración de trabajos.
 - d. Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
 - e. Sentido de la responsabilidad.
 - f. Facilidad de adaptación.
 - g. Creatividad e iniciativa.
 - h. Implicación personal.
 - i. Motivación.
 - j. Receptividad a las críticas.
 - k. Puntualidad.
 - l. Relaciones con su entorno laboral.
 - m. Capacidad de trabajo en equipo.
 - n. Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.
2. El informe final se redactará según el modelo recogido en el Anexo III.

Artículo 20. Memoria final de las prácticas del estudiante.

1. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la Universidad una memoria final, a la conclusión de las prácticas, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - e. Datos personales del estudiante.
 - f. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - g. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
 - h. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.



- i. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
 - j. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - k. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
2. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la Universidad una memoria al finalizar el período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del Proyecto Formativo, según modelo adjunto en el Anexo IV.

Disposición adicional primera. Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones aprobadas por la Junta de Escuela de la ETSICCP que se opongan al presente reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela de la ETSICCP.



ANEXO I
MODELO DE PROYECTO FORMATIVO
(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

Datos del Estudiante:

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... D.N.I:.....

Domicilio a efectos de notificaciones en

Calle..... Núm..... C.P.....

Localidad..... Provincia..... País.....

Tlfn..... Correo electrónico.....

Datos del Tutor de la Entidad Colaboradora:

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....

ENTIDAD:

Domicilio a efectos de notificaciones en

Calle..... Núm..... C.P.....

Localidad..... Provincia..... País.....

Tlfn..... Correo electrónico.....

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA:

Empty rectangular box for the objective of the practice.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Empty rectangular box for activities to be developed.

El Tutor Académico

El Tutor Entidad Colaboradora

El Estudiante

Fdo. D.

Fdo. D.

Fdo. D.



**ANEXO II
INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA
(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)**

Apellidos y nombre del estudiante	
Empresa	
Tutor de la empresa	

COMPORTAMIENTO - ACTITUD				
EVALUACIÓN	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente
Integración en la empresa				
Respeto de las normas				
Trabajo en equipo				
Creatividad e iniciativa				
Capacidad de adaptación				
NIVEL DE RENDIMIENTO				
EVALUACIÓN	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente
Cumplimiento de los objetivos fijados				
Calidad del trabajo realizado				
Capacidad de planificación y organización				
Aptitud de comunicación				
Capacidad de redacción				
Progreso en las competencias profesionales				

Observaciones:

Lugar y fecha: Sello y Firma del Tutor de la Entidad Colaboradora

Fdo. D.



ANEXO III
MODELO DE LA MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE
(PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

1. INDICE
2. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE Y DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN
3. INTRODUCCIÓN
 - A. Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).
 - B. Expectativas al incorporarse a la práctica.
4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
 - A. Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando su duración, así como las unidades o departamentos en la empresa en que se han realizado.
 - B. Formación recibida (seminarios, programas formativos, ...) si la hubiera.
 - C. Nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.
5. CONCLUSIONES
 - A. Adecuación a las enseñanzas recibidas en el Grado de Ingeniería Civil / Máster de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el desempeño de las prácticas externas.
 - B. Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.
 - C. Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de las prácticas.
 - D. Sugerencias o aportaciones propias sobre la estructura y funcionamiento de la empresa visitada.



ANEXO IV SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE (PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA ETSICCP)

A RELLENAR POR EL ESTUDIANTE

Datos del Estudiante:

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... D.N.I.:..... Domicilio a efectos de notificaciones: Calle..... Núm..... C.P..... Localidad..... Provincia..... País..... Tlfno..... Correo electrónico.....

Tiene superados más del 50% de los créditos de la titulación:

- Grado en Ingeniería Civil
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Datos del Tutor de la Entidad Colaboradora:

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... ENTIDAD: Domicilio a efectos de notificaciones: Calle..... Núm..... C.P..... Localidad..... Provincia..... País..... Tlfno..... Correo electrónico.....

Documentación adjunta: Proyecto Formativo; Prácticas+TFG; Prácticas+TFM

Indíquese por orden de preferencia, cuatro empresas u organismos públicos del listado de entidades colaboradoras ofertadas por la titulación:

Table with 2 columns: Rank (1a, 2a, 3a, 4a) and Entity Name.

Firma del estudiante: _____

A RELLENAR POR LA ETSICCP

Aceptación del Tutor Académico:

APELLIDOS:..... NOMBRE:..... DEPARTAMENTO/INSTITUTO: Domicilio a efectos de notificaciones: Calle..... Núm..... C.P..... Localidad..... Provincia..... País..... Tlfno..... Correo electrónico.....

Firma del Tutor Académico: _____

VºBº El coordinador